

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ SEGUNDA, 16
28022 MADRID

CONTRATO N.º 21/92

- 1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del (a) COMUNIDAD, que el CLIENTE tiene en la c/ SEGUNDA n.º 1.6. de esta capital.
- 2.º) El trabajo a realizar será:
LIMPIEZA TRES DIAS EN SEMANA,
- BARRIDO ESCALERA Y PORTAL DIARIO,
- LIMPIEZA CRISTAL DE PORTAL DIARIO,
FREGADO DE ESCALERA Y PASAR MOPA 1.º ó 2.º VECES EN SEMANA,
LIMPIAR CRISTALES ESCALERA MENSUAL,
ABRILLANTADO DE RELLANOS Y PORTAL 2.º ó 3.º VECES AÑO CON MAQUINAS Y PRODUCTOS ESPECIALES.
- 3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.º) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas CATORCE MIL PESETAS MENSUALES (.....14.000..... ptas. más el ~~IVA~~ Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura. ~~IVA~~ IVA
- 6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
 - a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.º) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO.
- 8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Agosto

de 19 92

V.º B.º
LA EMPRESA,

CONFORME
EL CLIENTE,